



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 381819

Extracto del Acuerdo nº 208/17, de Pleno de 22.12.2017, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y EELLMM para el mantenimiento, conservación y mejora de senderos. año 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ((<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO.-Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Valladolid, cuyos municipios tengan menos de 20.000 habitantes, así como las Entidades Locales Menores (EELLMM) de la provincia.

SEGUNDO.-Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos y EELLMM, con destino a la realización de actuaciones encaminadas a potenciar el uso turístico, a través del mantenimiento, conservación y mejora de senderos que conformen itinerarios no motorizados y que discurren por los términos municipales de la provincia, de titularidad pública, ya sea municipal o tengan los Ayuntamientos o las Entidades Locales Menores encomendada su conservación y mantenimiento por la entidad titular.

TERCERO.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO.-Cuantía.

-Cuantía total: 100.000,00 €

-Cuantía por beneficiario: la establecida de aplicar la fórmula contenida en la base decimocuarta. En ningún caso excederá del coste total del proyecto subvencionado.

QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes.

30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

SEXTO.-Otros datos de interés.

Gastos subvencionables:

a)-Tratándose de senderos ya homologados, los trabajos de limpieza y desbroce de los mismos y cualquier otro relativo a su conservación, mantenimiento y mejora.

b)-Tratándose de senderos para los que se pretende renovar la homologación, los gastos generados por la realización del estudio y/o las mejoras de recuperación de aquellos





existentes y que figuren como descatalogados o su homologación venza en 2018.

c)-Tratándose de senderos que nunca han estado homologados, exclusivamente los gastos por la realización de estudio técnico y redacción del proyecto sobre la viabilidad de nueva creación de senderos.

d)-Tratándose de aquellos proyectos de nueva homologación que hayan sido subvencionados en las convocatorias de los años 2016 y 2017, los gastos derivados de su ejecución, incluidas señales y paneles informativos y/o interpretativos, siempre que se ajusten a la normativa y Manual de la FDMESCYL para acondicionar el sendero con el objeto de conseguir su homologación y estén en el plazo de los 2 años que la Federación concede.

-Compatibilidad: sí

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática.

(<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

En sede electrónica podrán presentarse, asimismo, otros documentos o peticiones relacionadas con la presente convocatoria, siempre que esté habilitada esta opción.

-Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.

Criterios de valoración: Interés turístico del sendero; proyecto de intervención; proyectos para la realización de estudio técnico y redacción del proyecto; proyectos de conservación, mantenimiento, mejora y renovación de la homologación; proyectos de ejecución para la consecución de la certificación; que se trate de un sendero que discorra por un solo término municipal; que el sendero discorra por varios términos municipales; que el sendero sea de GRAN RECORRIDO (GRÂ©), en los términos previstos en la base vigesimoprimer de la convocatoria..

Plazo máximo de justificación: 31 de enero de 2019. No obstante, se podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución/justificación hasta el 30 de junio de 2019, previa solicitud motivada.

Valladolid, 16 de enero de 2018.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

